

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR</b>
		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO</b>

**QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**

**QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO  
SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.**

Quinto convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Rosa María Gutiérrez González**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número **194/16**, solicitó la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 26 y 29 de febrero y 1º de marzo del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2016**. El 08 de marzo del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de marzo del 2016 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 22 de marzo del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Al efecto, la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, entonces Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número **OFMA/0284/2016** y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que las partidas 1 y 2 correspondientes a la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y la Secretaría del Medio Ambiente, respectivamente se realizaran mediante adjudicación directa con los proveedores **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V. y Griselda Leos Quiroz**.
4. En ese tenor, en fecha 30 de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.
5. En fecha 20 de mayo del 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el primer convenio modificatorio número **042-1/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO**, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de seguridad y vigilancia de 2 elementos para los Centros de Bienestar y Desarrollo Social de las calles Juventino Espinoza y Boulevard Guadalupano.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR</b>
		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO</b>

6. Así mismo en fecha 26 de mayo del 2016 se celebró el segundo convenio modificadorio **042-2/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO** entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**”, mediante el cual se amplió el plazo otorgado a “**El Prestador de Servicios**” para la entrega de las constancias de viabilidad de su personal, así mismo se realizó la modificación para establecer que las bajas del personal asignado para la prestación de los servicios no superaran el 30%, considerando que las causas de las bajas fuesen imputables a “**El Prestador de Servicios**”.
7. De igual manera en fecha 31 de mayo del 2016 se celebró el tercer convenio modificadorio **042-3/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO** entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” mediante el cual se realizó la contratación de un elemento de seguridad y vigilancia para que prestara sus servicios en las instalaciones del comedor de Rincón de Romos, ubicado en la calle Nicolás Bravo numero 316 esquina con la calle la Pedrera, Barrio de Chora, en el Municipio de Rincón de Romos Ags., por el periodo comprendido del 1º de junio del 2016 al 31 de diciembre del 2016.
8. En fecha 22 de agosto del 2016, se celebró el cuarto convenio modificadorio **042-4/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO** entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” mediante el cual se realizó la contratación de un elemento de seguridad y vigilancia para que prestara sus servicios en las instalaciones del CEBIDESO de Rincón de Romos ubicado en el Fraccionamiento Haciendas de San José del Rincón (a un lado del Polifórum), en el Municipio de Rincón de Romos Ags., por un periodo del 22 de agosto al 31 de diciembre del 2016.
9. Así las cosas, mediante requisición plurianual de compra número **1040/2016**, misma que cuenta con autorización presupuestal, se solicitó la ampliación de los servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social por el periodo comprendido de diciembre del 2016 al 31 de marzo del 2017.
10. En ese tenor, la **Dirección General de Servicios Integrales** de “**La Oficialía**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, la ampliación de los servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social por el periodo comprendido de diciembre del 2016 al 31 de marzo del 2017.
11. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Servicios Integrales** de “**La Oficialía**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La Oficialía**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula trigésima de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR</b>
		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO</b>

- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**, de fecha 1º de diciembre del 2016.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR02644**, inscrito en fecha 10 de noviembre del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 14 de enero de 2016.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal es el ubicado en la calle Garabato, número 110, en la Colonia La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 153-04-07 y cuenta de correo electrónico **speal\_speal@hotmail.com**; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,774, Volumen 243, de fecha 24 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Efrén González Cuéllar, Notario Público número 17 de los de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de abril del 2003.
- 2.4. Que su representante legal es la **C. Rosa María Gutiérrez González**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 29,531, Volumen 478 de fecha 17 de julio del 2007, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Serna de Lara, Notario Público número 14 de los de Aguascalientes; y quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la seguridad administrativa, privada, intramuros, eventos e investigaciones para empresas, restaurantes, bares, discotecas, masivos y casa habitación, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objetos del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SPE0303245K8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.



 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

- 2.7. Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y45-24099-100**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$1'039,463.98 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera, quinta y séptima de "El Contrato" de fecha 30 de marzo del 2016, con la finalidad de ampliar los servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social por el periodo comprendido de diciembre del 2016 al 31 de marzo del 2017.

La modificación realizada a través el presente convenio implica un incremento en el monto total adjudicado por la cantidad de **\$1'039,463.98 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

**SEGUNDA.-** Con la modificación realizada en el cuarto convenio modificadorio del contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO** la cláusula segunda quedó como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO DIARIO O MENSUAL	TOTAL DE ELEMENTOS	PERIODO	SUBTOTAL
1			SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL UN TOTAL DE 32 ELEMENTOS. 1 DE 12X12 EN EDIFICIO CENTRAL PUERTA DE	\$7,465.34 MENSUAL	32	9 MESES	\$2150,017.92

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR</b>
		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO</b>

		ACCESO BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 3202, C.D. INDUSTRIAL (1 ELEMENTO) 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN ESTACIONAMIENTO EXTERNO 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN BODEGA ANSELMO LÓPEZ S/N CD INDUSTRIAL (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN JESÚS MARÍA, DIEGO FLORES NÚMERO 126 JONACATIQUE 1 DE 12X12 EN CBDS CALVILLO, CALLE SERAPIO FIGUEROA NÚMERO 223. COL. LIBERTAD 1 DE 12X12 EN CBDS COSIÓ, PROL. ESTEBAN S. CASTORENA S/N (A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA) 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS GÓMEZ PORTUGAL, CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN CBDS GUADALUPE PERALTA, AV. LA SALUD NÚMERO 302 ESQ. CATEDRÁTICOS FRACC. J GUADALUPE PERALTA 1 DE 12X12 EN CBDS INSURGENTES, CALLE EUGENIO AGUIRRE NÚMERO 130 FRACC. INSURGENTES 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS JESÚS MARÍA (MATAMOROS) MATAMOROS NÚMERO 704, ZONA CENTRO (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN CBDS MUJERES ILUSTRES, CALLE ÁNGELA PERALTA NÚMERO 228 ESQ. AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, FRACC. M. ILUSTRES 1 DE 12X12 EN CBDS VILLA JUÁREZ, ASIENTOS, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 233, ZONA CENTRO 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS PABELLÓN, CALLE PEDRO PARGA S/N, TROJES DE SAN PEDRO (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN CBDS VILLAS DE N. S. A., CALLE GÉNARO CASTILLO NÚMERO 502, ESQ. GERÓNIMO DE LA CUEVA, V.N.S.A. 1 DE 12X12 EN CBDS LA SOLEDAD, AV. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NÚMERO 627, COL. LA SOLEDAD. 1 DE 12X12 EN CBDS DE RINCÓN DE ROMOS, CALLE JOSÉ LUIS MACIAS NÚMERO 204, COL. JOSÉ LUIS MACIAS 1 DE 12X12 EN CBDS LOS PERICOS, AV. RODOLFO LANDEROS NÚMERO 1429, FRACC. LOS LAURELES 1 DE 12X12 EN CBDS DE ASAN FCO. DE LOS ROMO, CALLE DECRETO 30 DE ENERO 1992 NÚMERO 305, FRACC. SAN JOSÉ BUENA VISTA. 1 DE 12X12 EN CBDS DE SAN JOSE DE GRACIA, CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 403, COL. CENTRO 1 DE 12X12 EN CBDS DE TEPEZALÁ, AV. 12 DE DICIEMBRE UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDÁN. 1 DE 12X12 EN CBDS DEL LLANO, CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 202, BARRIO DE TRIANA			
1	SERV.	1 DE 12X12 EN CBDS UBICADO EN LA CALLE JUVENTINO ESPINOZA NUMERO 336 L-61, M-42, DEL FRACCIONAMIENTO JOSE LÓPEZ PORTILLO.	\$245.44 DIARIO	1	11 DÍAS (21 AL 31 DE MAYO DEL 2016)
			\$7,465.34 MENSUAL		7 MESES DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
		1 DE 12X12 EN CBDS UBICADO EN BOULEVARD GUADALUPANO 501 (SEGUNDO Y TERCER NIVEL) L-01, M-08, DEL FRACCIONAMIENTO NAZARIO ORTIZ.	\$245.44 DIARIO	1	11 DÍAS (21 AL 31 DE MAYO DEL 2016)
			\$7,465.34 MENSUAL		7 MESES (DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

	1	SERV.	1 DE 12X12 EN EL COMEDOR DE RINCON DE ROMOS, UBICADO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 316, ESQUINA CON CALLE LA PEDRERA, BARRIO EL CHORA, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS AGS. 1 DE 12X12 EN EL COMEDOR DE RINCON DE ROMOS, UBICADO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 316, ESQUINA CON CALLE LA PEDRERA, BARRIO EL CHORA, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS AGS.	\$7,465.34 MENSUAL	1	7 MESES (1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)	\$52,257.38			
	1	SERV.	<u>1 DE 12X12 EN EL CEBIDESO DE RINCÓN DE ROMOS UBICADO EN EL FRACC. HACIENDAS DE SAN JOSE DEL RINCÓN (A UN LADO DEL POLIFÓRUM) EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS AGS.</u>	\$245.44 DIARIO	1	<u>10 DÍAS (DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2016)</u>	\$2,454.40			
				\$7,465.34 MENSUAL	1	4 MESES (1° DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)	\$29,861.36			
<b>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$2 719,626.38</b> <i>(DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 38/100 M.N.)</i>						<b>SUBTOTAL</b>	\$2,344,505.50			
						<i>I.V.A.</i>	\$375,120.88			
						<b>GRAN TOTAL</b>	\$2,719,626.38			

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$2'344,505.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$375,120.88 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 88/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$2'719,626.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 38/100 M.N.)

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula segunda de "El Contrato" quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	SUBPAR-TIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO DIARIO O MENSUAL	TOTAL DE ELEMENTOS	PERIODO	SUBTOTAL
1	1	1	SERV.	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL UN TOTAL DE 32 ELEMENTOS. 1 DE 12X12 EN EDIFICIO CENTRAL PUERTA DE ACCESO BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 3202, C.D. INDUSTRIAL (1 ELEMENTO) 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN ESTACIONAMIENTO EXTERNO 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN BODEGA ANSELMO LÓPEZ S/N CD INDUSTRIAL (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN JESÚS MARÍA, DIEGO FLORES NÚMERO 126 JONACATIQUE 1 DE 12X12 EN CBDS CALVILLO, CALLE SERAPÍO FIGUEROA NÚMERO 223, COL. LIBERTAD 1 DE 12X12 EN CBDS COSÍO, PROL. ESTEBAN S. CASTORENA S/N (A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA) 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS GÓMEZ PORTUGAL, CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN CBDS GUADALUPE PERALTA, AV. LA SALUD	\$7,465.34 MENSUAL	32	9 MESES	\$2,150,017.92



 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR</b>
		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO</b>

			NÚMERO 302 ESQ. CATEDRÁTICOS FRACC. J GUADALUPE PERALTA 1 DE 12X12 EN CBDS INSURGENTES. CALLE EUGENIO AGUIRRE NÚMERO 130 FRACC. INSURGENTES 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS JESÚS MARÍA (MATAMOROS) MATAMOROS NÚMERO 704, ZONA CENTRO (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN CBDS MUJERES ILUSTRES, CALLE ÁNGELA PERALTA NÚMERO 228 ESQ. AV. MARGARITA MASA DE JUÁREZ. FRACC M. ILUSTRES 1 DE 12X12 EN CBDS VILLA JUÁREZ, ASIENTOS, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 233, ZONA CENTRO 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS PABELLÓN. CALLE PEDRO PARGA S/N, TROJES DE SAN PEDRO (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN CBDS VILLAS DE N. S. A., CALLE GÉNARO CASTILLO NÚMERO 502, ESQ. GERÓNIMO DE LA CUEVA., V.N.S.A. 1 DE 12X12 EN CBDS LA SOLEDAD. AV. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NÚMERO 627, COL. LA SOLEDAD. 1 DE 12X12 EN CBDS DE RINCÓN DE ROMOS. CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS NÚMERO 204, COL. JOSÉ LUIS MACÍAS 1 DE 12X12 EN CBDS LOS PERICOS. AV. RODOLFO LANDEROS NÚMERO 1429, FRACC. LOS LAURELES 1 DE 12X12 EN CBDS DE ASAN FCO. DE LOS ROMO, CALLE DECRETO 30 DE ENERO 1992 NÚMERO 305, FRACC. SAN JOSÉ BUENA VISTA. 1 DE 12X12 EN CBDS DE SAN JOSE DE GRACIA. CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 403, COL. CENTRO 1 DE 12X12 EN CBDS DE TEPEZALÁ, AV. 12 DE DIC. S/N UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDÁN. 1 DE 12X12 EN CBDS DEL LLANO, CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 202, BARRIO DE TRIANA			
2	1	SERV.	1 DE 12X12 EN CBDS UBICADO EN LA CALLE JUVENTINO ESPINOZA NUMERO 336 L-61, M-42, DEL FRACCIONAMIENTO JOSE LÓPEZ PORTILLO.	\$245.44 DIARIO	1	11 DÍAS (21 AL 31 DE MAYO DEL 2016)
				\$7,465.34 MENSUAL		7 MESES DEL 1 <sup>º</sup> DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
3	1	SERV.	1 DE 12X12 EN CBDS UBICADO EN BOULEVARD. GUADALUPANO 501 (SEGUNDO Y TERCER NIVEL) L-01, M-08, DEL FRACCIONAMIENTO NAZARIO ORTIZ.	\$245.44 DIARIO	1	11 DÍAS (21 AL 31 DE MAYO DEL 2016)
				\$7,465.34 MENSUAL		7 MESES (DEL 1 <sup>º</sup> DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)
4	1	SERV.	1 DE 12X12 EN EL COMEDOR DE RINCON DE ROMOS, UBICADO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 316, ESQUINA CON CALLE LA PEDRERA, BARRIO EL CHORA, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS AGS. 1 DE 12X12 EN EL COMEDOR DE RINCON DE ROMOS, UBICADO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 316, ESQUINA CON CALLE LA PEDRERA, BARRIO EL CHORA, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS AGS.	\$7,465.34 MENSUAL	1	7 MESES (1 <sup>º</sup> DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)
				\$245.44 DIARIO		10 DÍAS (DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2016)
5	1	SERV.	1 DE 12X12 EN EL CEBIDESO DE RINCON DE ROMOS UBICADO EN EL FRACC. HACIENDAS DE SAN JOSÉ DEL RINCON (A UN LADO DEL POLIFÓRUM) EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS AGS.	\$245.44 DIARIO	1	4 MESES (1 <sup>º</sup> DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)
				\$7,465.34 MENSUAL		\$29,861.36
		 <b>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL AÑO 2016</b> <b>SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL UN TOTAL DE 1 ELEMENTO.</b> 1 DE 12X12 EN: EDIFICIO CENTRAL PUERTA PRINCIPAL, BLVD.	\$248.84 DIARIO	1	DICIEMBRE DEL 2016	
			\$248.84	\$248.84		

 <p><b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR</p>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.</b> <b>AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO</b>

		<u>JOSÉ MA. CHÁVEZ NÚMERO 3202 CD. INDUSTRIAL</u>			
		<u>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL AÑO 2017</u>			
		<u>SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL UN TOTAL DE 40 ELEMENTOS.</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: EDIFICIO CENTRAL PUERTA PRINCIPAL, BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ NÚMERO 3202 CD. INDUSTRIAL</u>			
		<u>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN: EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ NÚMERO 3202 CD. INDUSTRIAL</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: ESTACIONAMIENTO EXTERNO BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 3202 CD. INDUSTRIAL</u>			
		<u>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN: BODEGA CALLE ANSELMO LÓPEZ ESQ. ROBERTO DÍAZ RUIZ</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. CALVILLO CALLE SERAPÍO FIGUEROA NÚMERO 223 COL. LIBERAL</u>			
		<u>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN: CBDS. COSIO PROL. ESTEBAN CASTORENA S/N A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. GUADALUPE PERALTA AV. LA SALUD NÚMERO 302 ESQ. CATEDRÁTICOS</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. INSURGENTES CALLE EUGENIO AGUIRRE NÚMERO 130 FRACC. INSURGENTES</u>			
		<u>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN: CBDS. JESÚS MARÍA MATAMOROS NÚMERO 704 ZONA CENTRO</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. MUJERES ILUSTRES CALLE ANGELA PERALTA NÚMERO 228 ESQ. AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. JESÚS MARÍA JONACATIQUE CALLE DIEGO FLORES NÚMERO 126 FRACC. SOLAR DE JONACATIQUE</u>			
		<u>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN: CBDS. PABELLÓN CALLE PEDRO PARGA S/N FRACC. TROJES DE SAN PEDRO</u>			
		<u>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN: CBDS. RINCÓN DE ROMOS FRACC. HACIENDAS DE SAN JOSÉ DEL RINCON</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AV. MÉXICO ESQ. VENEZUELA FRACC. SAN JOSÉ DE BUENAVISTA</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. DE TEPEZALÁ AV. 12 DE DICIEMBRE S/N UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDÁN</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. VILLA JUAREZ JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 233 ZONA CENTRO</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. EL LLANO CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 202 BARRIO DE TRIANA</u>			
		<u>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN: CBDS. GÓMEZ PORTUGAL CALLE ESTRELLA POLAR S/N FRACC. GÓMEZ PORTUGAL</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. SAN JOSÉ DE GRACIA CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 403 ZONA CENTRO</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. VILLA DE N.S.A. CALLE GENARO CASTILLO NÚMERO 502 ESQ. GERÓNIMO DE LA CUEVA</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. LA SOLEDAD AV. ABELARDO RODRÍGUEZ NÚMERO 627 COL. LA SOLEDAD</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. PERICOS AV. RODOLFO LANDEROS NÚMERO 1429 FRACC. LOS LAURELES</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. LOMAS DEL CHAPULIN CALLE PROLONGACIÓN TECUEXE NÚMERO 201 ESQ. CON ACANTO FRACC. LOMAS DEL CHAPULIN</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. LÓPEZ PORTILLO CALLE GENERAL JUVENTINO ESPINOZA FRACC. LÓPEZ PORTILLO</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: CBDS. NAZARIO ORTÍZ GARZA AV. BLVD. GUADALUPANO NÚMERO 501 FRACC. NAZARIO ORTÍZ GARZA</u>			
		<u>1 DE 12X12 EN: COMEDOR DE RINCON DE ROMOS</u>			
7	1	SERV.	<u>\$7,465.34 MENSUAL</u>	<u>40</u>	<u>1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017</u>
					<u>\$895,840.79</u>
			<u>SUBTOTAL</u>		<u>\$3'240,595.13</u>
			<u>I.V.A.</u>		<u>\$518,495.22</u>
			<u>GRAN TOTAL</u>		<u>\$3'759,090.35</u>
		<u>TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS 35/100 M.N.)</u>			

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$0,240,595.13 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de



 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR</b>
		QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

**\$518,495.22 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$3'759,090.35 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS 35/100 M.N.)**

TERCERA.- Con la cuarta modificación a “**El Contrato**” la cláusula tercera quedó como a continuación se indica:

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente contrato a través de 36 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto “**La Oficialía**”.

La contratación de “**Los Servicios**” objeto del presente empezará a partir del 1º de abril de 2016 y concluirá hasta el día 31 de diciembre de 2016, con excepción de los 2 elementos adicionales para los CEBIDESOS de las calles Juventino Espinoza y Boulevard Guadalupano, cuyos servicios serán prestados del 21 de mayo del 2016 al 31 de diciembre del 2016, así como de un elemento que prestará sus servicios del 13 de junio del 2016 al 31 de diciembre del 2016, en las instalaciones del comedor de Rincón de Romos, ubicado en la calle Nicolás Bravo número 316, esquina con la calle Pedrera, barrio el Chora, en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., y un elemento adicional que prestará sus servicios del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2016 en las instalaciones del CEBIDESO, ubicado en el Fraccionamiento Haciendas de San José del Rincón (a un lado del Polifórum) en el Municipio de Rincón de Romos Ags; “**El Prestador de Servicios**” se compromete a proporcionar “**Los Servicios**” con el número de elementos y horarios que se describen a continuación:

DEPENDENCIA	TURNOS	DÍAS Y HORARIOS	ELEMENTOS	
PARTIDA 1	SEBIDESO	12 X 24 CON 2 RELEVOS	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	15
		12 X 12	DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 A 8:00	2
		12 X 12	DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 A 8:00	1
		<u>12 X 12</u>	<u>DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00</u>	1
			DE LUNES A DOMINGO DE 19:00 A 7:00	15
		12 X 12	DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
			DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00	1
			Total PARTIDA 1	36

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente contrato a través de 40 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto “**La Oficialía**”.

La contratación de “**Los Servicios**” objeto del presente empezará a partir del 1º de abril de 2016 y concluirá hasta el día 31 de marzo del 2017, con excepción de los 2 elementos adicionales para los CEBIDESOS de las calles Juventino Espinoza y Boulevard Guadalupano, cuyos servicios serán prestados del 21 de mayo del 2016 al 31 de marzo del 2017, así como de un elemento que prestará sus servicios del 13 de junio del 2016 al 31 de marzo del 2017, en las instalaciones del comedor de Rincón de Romos, ubicado en la calle Nicolás Bravo número 316, esquina con la calle Pedrera, barrio el Chora, en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., un elemento adicional que prestará sus servicios del 22 de agosto al 31 de marzo del 2017en las instalaciones del CEBIDESO, ubicado en el Fraccionamiento



 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR</b>
		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO</b>

Haciendas de San José del Rincón (a un lado del Polifórum) en el Municipio de Rincón de Romos Ags; 1 elemento que prestará sus servicios en las instalaciones del edificio central de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social ubicado en el Boulevard José Ma. Chávez número 3202 Ciudad Industrial durante el mes de diciembre del 2016 y 4 elementos de seguridad que prestarán sus servicios del 01 de enero del 2017 al 31 de marzo del 2017, en los siguientes lugares: 2 elementos en el CBDS COSIO, ubicado en Prolongación Esteban S. Castorena S/N, 1 elemento para el CBDS Rincón de Romos, ubicado en el Fraccionamiento Haciendas de San José del Rincón sin número y 1 elemento para el CBDS Lomas del Chapulín, ubicado en Calle Prolongación Tecuexe número 201, esquina con calle Acanto, Fraccionamiento Lomas del Chapulín, Aguascalientes, Ags., “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos y horarios que se describen a continuación:

DEPENDENCIA		TURNOS	DÍAS Y HORARIOS	ELEMENTOS
PARTIDA 1	SEBIDESO	12 X 24 CON 2 RELEVOS	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	21
		12 X 12	DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 A 8:00	19
Total PARTIDA 1				40

**CUARTA.-** Con la quinta modificación a “El Contrato” la cláusula tercera quedó como a continuación se indica:

**QUINTA. FORMA DE PAGO.-** *El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante 9 pagos mensuales y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:*

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
1	de Abril del 2016	\$238,890.80	\$38,222.54	\$277,113.42
1	Mayo del 2016	\$244,291.10	\$39,086.58	\$283,377.68
2	Junio y Julio del 2016	\$261,286.82	\$41,805.89	\$303,092.71
1	Agosto del 2016	\$263,741.22	\$42,198.59	\$305,939.81
4	Septiembre a Diciembre del 2016	\$269,752.16	\$43,000.34	\$311,752.50

*El pago de dichas mensualidades será pagado a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI que amparen la prestación mensual de “Los Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.*

*Las impresiones de los CFDI deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de “La Oficialía”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.*

*Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.*

*Así mismo, “El Prestador de Servicios” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le será pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, todo a mes vencido como en el resto de las mensualidades.*



 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR</b>
		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO</b>

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula quinta de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **13 pagos mensuales** y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
1	de Abril del 2016	\$238,890.80	\$38,222.54	\$277,113.42
1	Mayo del 2016	\$244,291.10	\$39,086.58	\$283,377.68
2	Junio y Julio del 2016	\$261,286.82	\$41,805.89	\$303,092.71
1	Agosto del 2016	\$263,741.22	\$42,198.59	\$305,939.81
3	Septiembre a Noviembre del 2016	\$268,752.16	\$43,000.35	\$311,752.51
1	Diciembre del 2016	<b>\$269,001.00</b>	<b>\$43,040.16</b>	<b>\$312,041.16</b>
3	Enero a Marzo del 2017	<b>\$298,613.60</b>	<b>\$47,778.18</b>	<b>\$346,391.78</b>

El pago de dichas mensualidades será pagado a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “**La Oficialía**” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de “**La Oficialía**”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le será pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

**QUINTA.-** Con la cuarta modificación a “**El Contrato**” la cláusula séptima quedó como a continuación se indica:

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que corresponderán por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.



 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR</b>
		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO</b>

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

**SEXTA.-** En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula décima octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La Oficialía**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La Oficialía**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**SÉPTIMA.-** Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**OCTAVA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

**NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en él mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



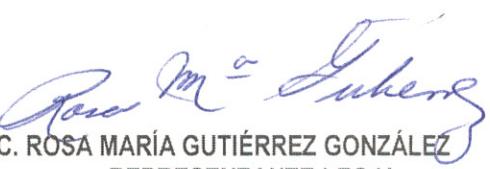
 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de diciembre del 2016.

**"OFICIALIA MAYOR"**

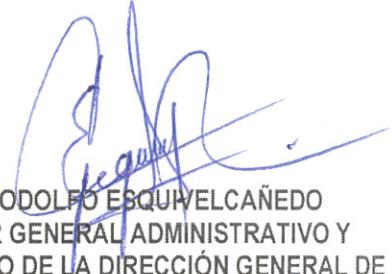
  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**  
**OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
**AGUASCALIENTES**

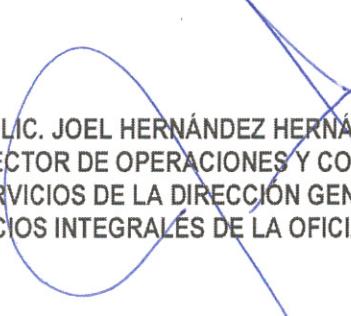
**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
**C. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

  
**M.L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES**  
**DE LA OFICIALIA MAYOR**

  
**L.A.E. RODOLFO ESQUIVELCAÑEDO**  
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y**  
**COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALIA**  
**MAJOR**

  
**LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE**  
**SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALIA MAYOR**

  
**TEC. RODOLFO ISRAEL VALDEZ TORRES**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE**  
**LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE**  
**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**  
**INTEGRALES DE LA OFICIALIA MAYOR**

  
**LIC. DANIEL OROSCO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**



**AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Colonia Parque del Pedregal  
 México 14010, Delegación Tlalpan,  
 Ciudad de México.  
**Teléfono:** (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 4251-00046-6  
**Código de Seguridad:** 01cPxgd  
**Folio:** 2029497  
**Monto de la fianza:** \$375,555.53  
**Monto de este movimiento:** \$103,946.40

285  
 E3ayhYBrd1Q5hDp0tUjDcxRka/Bvu6x21op01VqyNbhmg982tWU1Ev1tcc8d9grhjxFBS62p-39vwB6uApPsdPNEf52yB1N0GQBRbM3w0PEV7/teptvg9X+GhsS0gfINV9G2KsVkfshGK3anVzKfPluKtKm= Firma Digital Firmante: JAIME ROSAS ALBARRAN, Serie Certificado: 00000100009300007724, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

### PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** México D.F., 28 de Diciembre de 2016

**Movimiento:** Endoso Aumento (1-5PBCEO)

**Moneda:** MXN

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Fiado:** SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

**Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NUMERO 4251-00046-6 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EXPEDIDA POR AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA.

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CON DOMICILIO EN: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180,

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN GARABATO No. 110, COL. LA HUERTA, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO No. 042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2016., QUE TIENE POR OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO EN MATERIA DE: SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

SE MODIFICA LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO AL QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-5/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO, SE AUMENTA EL MONTO AFIANZADO POR CONCEPTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MONTO ACTUAL: \$271,609.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 13/100 M.N.)

AUMENTO: \$103,946.40 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).

MONTO FINAL: \$375,555.53 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)

EXCEPCION HECHA DE DICHA MODIFICACION, SUBSISTIRAN INALTERADO LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA POLIZA. ESTE ENDOSO ES CONJUNTO SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA DE 4251-00046-6.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
**CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JORGE ALBERTO SANCHEZ AVILA